

COMPARECIENTES

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL (ESPOL), representada por el Ing. Sergio Flores Macías en su calidad de Rector, a quien en adelante se le denominará "CONTRATANTE"; y, por otra parte, la Compañía ITSEGUINFO CIA. LTDA., con número de RUC 1792199387001, legalmente representada por señor Carlos Fredi Jumbp Guaycha, en calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "CONTRATISTA". Las partes se obligan en virtud del presente acuerdo, al tenor de las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES

1.01.- Mediante solicitud de compra CSI810, del 13 de mayo de 2013 se solicitó la: "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL".

1.02.- Con decreto del 17 de junio de 2013, el Sr. Rector Ing. Sergio Flores Macías, autorizó y designó los recursos económicos para la "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL" detallados en el oficio CSI810, con fecha 13 de mayo de 2013.

1.03.- De conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, con artículos 25 y 26 del Reglamento de la LOSNCP, y al Plan Anual de Contrataciones de la ESPOL, contempla la: "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL", de acuerdo a la certificación # 2784 emitida el 5 de julio de 2013.

1.04.- La Unidad de Adquisiciones y Suministros (UAS) elaboró los pliegos y la revisión final la realizó la Gerencia Jurídica en oficio del GJ-249-2013, con sujeción a los modelos establecidos por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

1.05.- Previos los informes y los estudios respectivos, el Delegado de la Máxima Autoridad de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, Ing. Juan Moreno V., mediante resolución de fecha 17 de julio del 2013, resolvió aprobar los pliegos de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA **SIE-ESPOL-005-2013** para la "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL".

1.06.- Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.530702 "ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS", conforme consta en la Certificación emitida # 2784 el 5 de julio de 2013, conferida por el Gerente Financiero, Ing. Constantino Tobalina D.

1.07.- Se realizó la respectiva convocatoria el 17 de julio de 2013, a través del portal www.compraspublicas.gob.ec.

1.08.- Se realizó con la CONTRATISTA la sesión de Negociación el 31 de julio del 2013.

1.09.- Luego del proceso correspondiente, Ing. Juan Moreno V., Delegado de la Máxima Autoridad de la ESPOL, mediante Resolución No 002 SIE-ESPOL-005-2013 de fecha 5 de agosto del 2013, adjudicó la "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL" a la compañía ITSEGUINFO CIA. LTDA.

CLÁUSULA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.01 Forman parte integrante del Contrato los siguientes documentos

4.01.- La CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a entregar e instalar en perfecto estado la "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL", a entera satisfacción de la Escuela Superior Politécnica del Litoral, según las características y especificaciones técnicas constantes en la oferta, que se agrega y forma parte integrante de este contrato, y en el lugar que designen los funcionarios competentes de la ESPOL.

4.02.- La CONTRATISTA se obliga a cumplir con la garantía y soporte técnico, de conformidad al Formulario No. 4 de la oferta presentada. Asimismo debería cumplir con la capacitación de la Administración de la solución ofertada.

Item	Especificaciones Técnicas ESPOL	Especificaciones Técnicas ITSEGUINFO CIA. LTDA.
1	Protección de Punto Final (Protección a nivel de estaciones de trabajo y servidores).	ITSEGUINFO CIA. LTDA., proveerá la solución ESET Endpoint Security Business Edition Versión 5.0., que incluye consola de administración y se instala en estaciones de trabajo, servidores en los sistemas operativos Windows, Linux y Mac OS.
2	Administración Centralizada de la solución.	Con ESET Remote Administrator desde una única consola de administración, su administrador de IT puede explorar rápidamente las terminales, ajustar configuraciones de clientes, responder a eventos que amenacen la seguridad, actualizar bases de datos de firmas, generar informes, instalar y gestionar soluciones de ESET en clientes y servidores con plataformas Windows, Mac y Linux. ESET Remote Administrator tiene un impacto mínimo en el sistema y cuenta con una gran capacidad de escalabilidad en entornos de administración por capas.
3	Soporte local del producto con personal calificado por el fabricante de la aplicación	ITSEGUINFO CIA. LTDA., cuenta con personal certificado y calificado para brindar el soporte técnico (formulario No. 4)
4	Entiéndase por código malicioso a las siguientes clasificaciones de software: Adware, Backdoor, Badware Alcalinos, Bombas, Bomba fork, Bots, Caballo de Troya, Cookies, Crackers, Cryptovirus, Dialers, Exploit, Hijacker, Hoaxes, Jokes, Keystroke o keyloggers, Ladilla virtual, Leapfrog, Parásito Informático, Pharming, Phishings, Pornware, Rabbit, Riskware, Rootkit, Scumware, Spam, Spyware, Ventanas emergentes/POP-UPS, Virus, Worms (gusanos).	ESET Endpoint Security Versión 5.0 ., es una solución antimalware que cuenta con una protección unificada con todo tipo de software malicioso, incluye también la opción de análisis de certificados y protocolos SSL para evitar y prevenir el acceso a sitios falsos y fraudulentos (Phishing).
5	<ul style="list-style-type: none"> • Plataformas a proteger: <ul style="list-style-type: none"> ○ Windows 2000/XP Windows Vista/7 32 y 64bits ○ Windows 8 de 32 y 64 bits. Windows Server 2000 ○ Windows Server 2003/2008/2012 32 y 64 bits ○ Linux CentOS 5 y 6 32 y 64 bits. 	ESET Endpoint Security protege las siguientes plataformas: Sistemas operativos Microsoft Windows 2000, Microsoft Windows XP, Microsoft Windows Vista, Microsoft Windows 7, Microsoft Windows 8, Microsoft Windows Server 2000 (Business Edition),

		Outlook Express.
10	Para el caso de la instalación en un servidor Linux con servicio de correo, el filtrado de códigos maliciosos no debe tener limitación en el número de buzones o cuentas de correo. (Indicar los servidores de correo soportados por el producto).	<p>ESET cuenta con la solución ESET Mail Security para servidores de correo basados en Linux, sin límites en el número de buzones. Los servidores soportados son:</p> <p>Linux: Kernel versión 2.2.x, 2.4.x ó 2.6.x; glibc 2.2.5 ó superior; módulo Dazuko kernel 2.0.0 ó superior (opcional) FreeBSD: Version 5.x, 6.x ó 7.x; módulo Dazuko kernel 2.0.0 ó superior (opcional) Sun Solaris: Versión 10 NetBSD: Versión 4.</p> <p>ESET Mail Security funciona en los servidores de correo más populares (incluyendo Sendmail, Qmail, Postfix, Exim, etc) y se ejecuta bajo la gran mayoría de las distribuciones más comunes de Linux y BSD.</p> <p>RedHat Mandriva SUSE Debian</p> <p>Otros Linux, a través de funciones genéricas en formato TGZ FreeBSD Unix a través de formato TGZ</p>
11	Deberá incluir 3 licencias para el filtrado de códigos maliciosos en servidores de correo exim, que corren bajo servidores Linux y sin limitación en el número de buzones o cuentas de correo.	La oferta de ITSEGUINFO CIA. LTDA., incluye 3 licencias de filtrado de códigos maliciosos para servidores de correo Exim, que corren bajo servidores Linux y sin limitación en el número de buzones o cuentas de correo.
12	Deberá tener filtrado de navegación realizando la búsqueda en tiempo real de códigos maliciosos en tráfico HTTP y HTTPS, debiendo filtrar el código malicioso antes de que se escriban en las carpetas temporales del disco duro.	ESET Gateway Security ofrece una exploración antivirus y antispyware de HTTP y FTP por medio de módulos Proxy transparentes –Todo el tráfico de red de entrada y salida se analiza automáticamente para detectar rastros de códigos maliciosos conocidos y nuevos usando el poderoso motor de exploración ThreatSense de ESET. También incorpora plug-in para proxy SafeSquid con caché –ESET Gateway Security ofrece la exploración antimalware para proteger los servicios de puerta de enlace utilizando el proxy de Internet SafeSquid.
13	Deberá impedir modificaciones al sistema (cambios en el registro).	ESET Endpoint Security Versión 5.0., cuenta con protección proactiva y reactiva para impedir modificaciones al sistema (cambios en el registro). Este producto cuenta con un HIPS que monitorea la actividad del sistema y emplea un conjunto de reglas predefinidas con el fin de reconocer un comportamiento sospechoso del sistema. Cuando esta clase de actividad es identificada, el mecanismo de autodefensa de HIPS detiene el programa o proceso amenazante para evitar la potencial actividad dañina.
14	Deberá tener la opción de realizar exclusiones de archivos del análisis en tiempo real.	ESET Endpoint Security cuenta con la opción para realizar exclusiones de archivos del análisis en tiempo real.
<p>Análisis Manual (motor por demanda).</p> <p>El producto detectara los códigos maliciosos escritos en los dispositivos locales (fijos y removibles), para esto</p>		

		<p>Vista / 2008 / 2003 / XP / 2000 / NT4 (Service Pack 6)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Para Windows NT4, es necesaria la instalación del Access Components (MDAC) 2.5 Service Pack 3
22	La instalación de servidores de la aplicación y su respectiva consola deberán ser realizadas en un número ilimitado.	ESET Remote Administrator permite la instalación de servidores de la aplicación y su respectiva consola en un número ilimitado sin costo alguno.
23	El ingreso a la consola de administración debe ser segura y autenticarse a través de contraseña.	<p>ESET Remote Administrator permite el acceso a la consola de administración autenticándose a través de contraseña.</p> <p>También permite configurar roles de acceso personalizables, distintos perfiles de acceso para la administración de ESET Remote Administrator, estos perfiles podrán ser auditados para ver cuáles fueron las acciones realizadas. Podrá generar perfiles solo para visualizar reportes o para realizar tareas específicas, tales como programar un análisis de los equipos o realizar instalaciones remotas.</p>
24	Esta aplicación deberá tener la posibilidad de realizar instalaciones programadas de los productos de la solución ofertada, de igual manera la actualización de estas aplicaciones, reparación en las estaciones (herramientas desplegadas a través de consola) y remoción de la aplicación.	<p>La solución ESET Remote Administrator (consola de administración), es una herramienta intuitiva, con una interfaz gráfica amigable y sencilla que provee una rápida y completa visión de la situación de seguridad de la red, con la cual es posible realizar exploraciones en discos remotos a través de la consola de administración, permite reconfigurar remotamente la red de forma sencilla y rápida, a través de un vistazo rápido es posible detectar los equipos desprotegidos para solucionar el problema inmediatamente, transmite las actualizaciones y el software de seguridad a cualquier computadora en la red. También, en el desafortunado caso de que se produzca un ataque de malware dentro de la red, el monitoreo avanzado y las herramientas de reporte permiten detectar la infiltración rápidamente para luego eliminarla.</p> <p>Sin importar si la instalación fue realizada en una única red local o en una red distribuida con muchas locaciones, las soluciones de ESET podrán ser administradas en forma centralizada y remota para disminuir el Costo Total de Propiedad (TCO, según sus siglas en inglés).</p> <p>Sincronización con Active Directory (AD) y permite la búsqueda de equipos por IP, además de detectar equipos desprotegidos y realizar la instalación remota de dichos equipos.</p>
25	Solución escalable para permitir crecimiento tanto en sitio como en localizaciones remotas con un solo servidor de la aplicación.	ESET Remote Administrator es escalable lo que permite el crecimiento tanto en sitio como en localizaciones remotas con un solo servidor de la aplicación.
26	Deberá poder administrar todos los módulos de protección instalados en el cliente de estación (Windows y Linux), servidores (Windows y Linux) y protección perimetral.	ESET Remote Administrator permite instalar y administrar todos los módulos de protección instalados en el cliente de estación (Windows y Linux), servidores (Windows y Linux), Mac OS y

	corren sobre ellas.	Administración de cuarentenas de todos los clientes desde la consola principal, ejecución de exámenes con ESET SysInspector ESET Remote Administrator 4 ocupa poco espacio y es altamente escalable en ambientes de múltiples capas (N-tier). La administración remota facilita la configuración de las políticas de seguridad desde una sola consola, sin importar el tamaño de su negocio.
Soporte local del producto con personal calificado por el fabricante de la aplicación:		
34	La solución deberá contar con un soporte 24x7x365 vía telefónica, correo o fax, por parte del fabricante y soporte 8x5 vía telefónica, correo o fax por parte del oferente local.	ITSEGUINFO CIA. LTDA., ofrece un soporte 24x7x365 vía telefónica, correo o fax, por parte del fabricante y soporte 8x5 vía telefónica, correo o fax por parte del oferente local (ITSEGUINFO CIA. LTDA.), más detalles en el formulario No. 4 Se ha trabajado durante los dos últimos años entre la ESPOL e ITSEGUINFO CIA. LTDA., sin complicaciones en la parte de Soporte Técnico.
Tiempo de vigencia del licenciamiento:		
	El tiempo de vigencia de las 3286 licencias es por 2 años.	ITSEGUINFO CIA. LTDA., entregará el licenciamiento de 3286 licencias por dos años de vigencia.
Capacitación de la administración de la solución ofertada.		
35	El ofertante deberá dictar a 2 personas designadas por la ESPOL los cursos de capacitación para la administración de la solución ofertada. Los cursos deberán repetirse dos veces al año si la ESPOL lo requiere. Las personas que reciban la capacitación deberán informar al Administrador del contrato sobre este acuerdo.	ITSEGUINFO CIA. LTDA., capacitará a las personas designadas por la ESPOL sobre el uso y administración de la solución ESET Endpoint Security. Los cursos ser repetirán dos veces al año si la ESPOL así lo requiere (cursos sobre la aplicación antivirus y sobre seguridad en internet).

CLÁUSULA QUINTA.- PRECIO DEL CONTRATO

5.01.- El precio del acuerdo, que la CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA es de USD11.538,70 (ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO CON 70/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA) más el IVA.

CLÁUSULA SEXTA.- FORMA DE PAGO

6.01.- La CONTRATANTE pagará a la CONTRATISTA con cargo a la Partida No. 530702 "Arrendamiento y Licencias de uso de paquetes informáticos" del Presupuesto de la Escuela Superior Politécnica del Litoral el precio acordado, de la siguiente forma: 100% contra entrega de las licencias por adquirirse, el informe del Administrador manifestando su conformidad por el servicio, la factura y una carta de compromiso respecto a las capacitaciones, esto es si éstas no se han realizado.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- GARANTÍAS

7.01.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la LOSNCP, la CONTRATISTA está obligada a rendir la siguiente garantía:

- a) **Garantía técnica.**- La CONTRATISTA, a la firma del contrato, presentará la garantía técnica del fabricante. Esta garantía entrará en vigencia a partir de la recepción de los bienes y durará 2 años:

se entenderán como no ocurrido los hechos que alegue la CONTRATISTA como causa para la no entrega de los bienes a la cual está obligada, se le impondrá la multa prevista anteriormente. Dichas multas no serán devueltas por ningún concepto.

10.02.- La ESPOL queda autorizada por la CONTRATISTA para que haga efectiva la multa impuesta, de los valores que por este contrato le corresponde recibir sin requisito o trámite previo alguno.

10.03.- Si el valor de las multas impuestas llegare a superar a superar el 5% del monto total del contrato, la Escuela Superior Politécnica del Litoral podrá declarar, anticipada y unilateralmente, la terminación del contrato, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 94 de la LOSNCP.

Las multas causadas no serán revisadas ni devueltas por ningún concepto a la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN

11.01.- La CONTRATISTA no podrá ceder, asignar o transferir en forma alguna ni todo ni parte de este Contrato. Sin embargo podrá subcontratar determinados servicios, previa autorización de la CONTRATANTE.

11.02.- Las Subcontrataciones no se las podrá realizar con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con la ley, ni podrán superar el 30% del monto del contrato reajustado, y debe estar registrado en el RUP.

11.03.- La CONTRATISTA será la única responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- OTRAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

12.01.- A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en el numeral 4.8 de las Condiciones Generales, la CONTRATISTA está obligada a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE

13.01.- Es obligación de la CONTRATANTE la siguiente:.

a) Cancelar el precio convenido, conforme a la forma de pago establecida en el presente contrato

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción de los bienes consistentes en la "ADQUISICION DE 3286 LICENCIAS DEL ANTIVIRUS PARA LA ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL", se realizará a los 15 días calendarios, contados a partir de la adjudicación en el Portal de Compras Públicas. Será responsabilidad de la Administradora del Contrato recibir las Licencias como corresponde.

La verificación y prueba del funcionamiento correcto de las licencias se realizará durante la primera semana de la instalación, y si se encontrara fallas durante la instalación u operación defectuosos o no aceptables, se procederá a la devolución para su cambio o para que sean subsanadas.

Terminado este proceso se procederá a elaborar el Acta de Entrega- Recepción definitiva con todos los detalles, técnicos y económicos. El acta debe ser firmada de inmediato, por la Administradora del Contrato, el Técnico que participó en la instalación de las licencias, las dos personas asignadas para capacitación y el Representante Legal de la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA:

Son obligaciones de la CONTRATISTA las siguientes:

4.2 Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA.

5) Por disolución de la persona jurídica CONTRATISTA.

6) Por causas imputables a la CONTRATANTE, de acuerdo a las causales constantes en el artículo 96 de la LOSNCP.

El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.01.- De existir dificultades no solventadas dentro del proceso de ejecución, las partes han decidido someterlas, conforme a la disposición permisiva contenida en el Art. 105 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al conocimiento y decisión del Tribunal Distrital N°2 de lo Contencioso Administrativo, y de encontrarse en funcionamiento, ante los jueces de la Sala Provincial de lo contencioso Administrativo con sede en la ciudad de Guayaquil, aplicando la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

18.02.- Cláusula Compromisoria: Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, las partes tratarán de llegar a un acuerdo que solucione el problema. De no mediar acuerdo alguno, las partes someterán el asunto controvertido al conocimiento y decisión de cualquiera de los jueces de lo civil del cantón Guayaquil, y al trámite verbal del juicio verbal sumario.

18.03.- La legislación aplicable a este contrato, es la ecuatoriana. En consecuencia, la CONTRATISTA, renuncia a utilizar la vía diplomática por todo reclamo relacionado con este contrato. Si la CONTRATISTA, incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivos las garantías.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONOCIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN

19.01.- La CONTRATISTA declara conocer y expresa su sometimiento a la LOSNCP y su Reglamento General, y más disposiciones vigentes en el Ecuador.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

20.01.- Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la CONTRATANTE y la CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

21.01.- La CONTRATANTE efectuará a la CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias: actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta, de acuerdo al Artículo 45 de la Ley de Régimen Tributario Interno; con relación al Impuesto al Valor Agregado, procederá conforme a la legislación tributaria vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

22.01.- Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Guayaquil